

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH -	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN: CLÚSTER HÁBITAT EFICIENTE (AEICE), CLÚSTER DE BIENES DE EQUIPO DE CASTILLA Y LEÓN (CBECYL), Y CLÚSTER DE ENERGÍAS RENOVABLES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN CASTILLA Y LEÓN (CYLSOLAR).

Para competir globalmente en el contexto actual cambiante y en constante transformación es fundamental, tal y como recoge la Agenda Europea de Innovación adoptada por la Comisión Europea en julio de 2022, contar con ecosistemas de innovación que permitan aprovechar las experiencias, las necesidades, la visión y las percepciones de un amplio abanico de personas, empresas y lugares cada vez más diverso.

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) o clúster se definen como una combinación, en un espacio geográfico o sector industrial concreto, de empresas, centros de formación, grupos de investigación públicos o privados y otros agentes públicos y privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, y cuya actividad se organiza en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo y/o a una rama o sector científico-tecnológico de referencia.

Como se recoge en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2021-2027, aprobada el 23 de septiembre de 2021, apostar por estos agentes (clúster), entre otros, debe ser una prioridad para abordar los retos de transición ecológica y digital a los que se enfrenta la Comunidad.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El apoyo a estas entidades en Castilla y León se inició con el Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León.

En la actualidad, están inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León 10 entidades, entre las que se encuentran AEICE, CBECYL y CYLSOLAR, que reúnen a un gran número de empresas (microempresas, PYMES y grandes empresas) y entidades vinculadas al conocimiento de la Comunidad (Universidades, centros tecnológicos y grupos de investigación), por lo que constituyen verdaderos ecosistemas de colaboración e innovación y son fundamentales para fortalecer el crecimiento a nivel regional y nacional.

Actualmente el Gobierno Regional a través de la Dirección General de Política Económica y Competitividad de la Consejería de Economía y Hacienda impulsa la ejecución de proyectos cooperativos innovadores realizados por las AAEEII, a través de una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación del tejido empresarial de Castilla y León, cofinanciada en el marco del Programa FEDER 2021-2027.

Además, en estos momentos, la **Junta de Castilla y León quiere buscar una mayor participación** de estas entidades en **los procesos de transformación, apoyando actuaciones singulares** realizadas por las AAEEII de Castilla y León **en sus respectivos ámbitos de actividad en función de las prioridades y necesidades detectadas en cada sector**. Por ello las AAEEII están trabajando en el desarrollo de propuestas de actuaciones singulares, de especial interés para la Comunidad y para el sector al que representan.

Actualmente, la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS) está desarrollando una actuación singular subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda que aborda el reto demográfico y el reto de atracción y fidelización de talento en las empresas del sector agroalimentario, uno de los pilares históricos de la Comunidad.

Entre otros motores económicos de esta Comunidad se incluyen también sectores como el hábitat, los bienes de equipo o las energías renovables. Estos sectores son esenciales para el desarrollo económico y social de Castilla y León debido a su impacto en el PIB regional, así como a su contribución a la mejora de la calidad de vida de la población

y la creación de empleos de calidad tanto en las áreas urbanas como rurales de nuestra Comunidad.

El **Clúster Hábitat Eficiente (AEICE)**, agrupa a 140 socios en los cinco grandes sectores que constituyen el concepto hábitat: el de los recursos endógenos, la industria de transformación de esos recursos en productos, la construcción (incluyendo a las actividades de diseño y planificación), la industria auxiliar y el sector de la revalorización y gestión de residuos, involucrando un conjunto heterogéneo de empresas relacionadas con la edificación y la rehabilitación de viviendas, la obra civil, la fabricación de muebles y la generación de equipamientos e infraestructuras en otros espacios de interés social y medioambiental, contribuyendo así a un desarrollo territorial sostenible. AEICE promueve el desarrollo socioeconómico del territorio a través de la colaboración, la innovación, la internacionalización, la capacitación y la comunicación en el sector hábitat.

El **Clúster del Sector de Fabricantes de Bienes de Equipo y Automatismos Industriales de Castilla y León (CBECYL)**, agrupa actualmente 35 entidades con el fin común de constituirse como el punto de encuentro del Sector de Bienes de Equipo en Castilla y León, fomentando su desarrollo en base a la innovación y la cooperación. Agrupa entidades del ámbito científico (grupos y centros de investigación, centros tecnológicos y universidades), empresas del sector de fabricantes de bienes de equipo y automatismos industriales de Castilla y León y agentes del entorno (empresas de consultoría, ingenierías, etc.).

El **Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR)** es una entidad que en la actualidad cuenta con más de 70 socios, y reúne la cadena de valor del sector energético: fabricantes, distribuidores, ingenierías, instaladores, mantenedores, productores de energía, Agencias de la Energía, Centros tecnológicos y Universidades. Su fin principal es la mejora de la competitividad de sus asociados, y lo hace a través del fomento de la colaboración, poniendo en común los intereses, los conocimientos, el saber hacer y la cultura empresarial de todos sus integrantes.

Estas tres entidades, AEICE, CBECYL y CYLSOLAR contribuyen al impulso de proyectos innovadores que respondan a los retos presentes y futuros del tejido empresarial de la Comunidad entre los que se encuentran la necesidad de atraer y retener el talento joven, así como generar riqueza y combatir la despoblación en las zonas rurales, o avanzar en un

aspecto clave como es la sostenibilidad.

En esta línea, AEICE va a llevar a cabo un **proyecto que fomente el sector del Hábitat en Castilla y León** identificando y activando a los diferentes agentes que están involucrados en el **Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León**, y potenciando la difusión y posibilidades del mismo, mostrando a los **jóvenes** la capacidad del sector para **ofertar trabajo de calidad y las posibilidades de desarrollo de carrera profesional** en esta Comunidad.

Por otra parte, CBECYL quiere desarrollar en el sector de bienes de equipo, un **proyecto que promueva la excelencia en la gestión del talento**, colaborando, capacitando y estableciendo lazos de comunicación entre los distintos colectivos, **estudiantes, empresas y administración**. El objetivo es **atraer y fidelizar el talento** desarrollando las **vocaciones STEM** y **preparando a los jóvenes para el empleo del futuro**, persiguiendo el máximo impacto en todos los miembros del clúster, en el sector de los Bienes de Equipo y en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la sostenibilidad, CYLSOLAR quiere realizar un **proyecto que haga de Castilla y León una comunidad pionera en el desarrollo de “comunidades energéticas innovadoras”**, ofreciendo un servicio **de fomento de las competencias y de creación y gestión** de este tipo de comunidades que jugará un papel relevante en la transición hacia un modelo basado en las **energías renovables** y en la **generación rápida de nuevas actividades y empleo** en las zonas donde se instauren, fundamentalmente municipios en el **medio rural**.

Se considera, por tanto, que los proyectos a desarrollar por las Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEICE, CBECYL y CYLSOLAR, son **actuaciones singulares**, que van a impulsar la participación del tejido empresarial de la Comunidad en los procesos de transformación que permitirán hacer frente a los retos futuros y mejorar con ello su competitividad.

En atención a lo anterior se otorgan estas subvenciones en el marco de la legislación básica del Estado en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de

la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, estas subvenciones se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que pondrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la naturaleza de AEICE, CBECYL y CYLSOLAR, como Agrupaciones Empresariales Innovadoras actualmente inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León, que son entidades sin ánimo de lucro; dado el carácter singular y el interés público de las actuaciones a desarrollar, y su repercusión social y económica, así como que no pueden ser realizadas por otras entidades de Castilla y León debido a su especificidad, están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa estas subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y

Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de tres subvenciones a favor de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León que se indican a continuación, por un importe global de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (143.511,02 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.467B01/7805E de los Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda para el ejercicio 2023, para la financiación de las actuaciones y en los términos previstos en el Anexo:

Entidad	NIF	Cuantía
CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE)	G47702287	50.000,00 €
CLÚSTER DE BIENES DE EQUIPO DE CASTILLA Y LEÓN (CBECYL)	G47662325	43.571,02 €
CLÚSTER DE ENERGÍA RENOVABLES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN CASTILLA Y LEÓN (CYLSOLAR)	G47662309	49.940,00 €
TOTAL		143.511,02 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernando Fernández Mañueco

Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN AEICE, CBECYL y CYLSOLAR.

Primera. - Objeto y finalidad.

Las subvenciones a las Agrupaciones Empresariales de Castilla y León tienen por objeto financiar actuaciones singulares que fortalezcan las distintas cadenas de valor del tejido empresarial de Castilla y León y que son las que se indican a continuación.

Entidad	Actuación Singular
Clúster de Hábitat Eficiente (AEICE)	Plan de reforzamiento del sector Hábitat Castilla y León (Refuerza Hábitat)
Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL)	El viaje del talento de CBECYL. Proyecto piloto de impulso de vocaciones STEM en el sector de bienes de equipo.
Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR)	La comunidad del sol

AEICE

La subvención al Clúster de Hábitat Eficiente (AEICE), tiene por objeto financiar la actuación singular “Plan de reforzamiento del sector Hábitat Castilla y León (Refuerza Hábitat)”.

El proyecto va a consistir en la realización de acciones que favorezcan la identificación de las empresas del Hábitat en Castilla y León, de manera que se traslade a la sociedad una imagen de sector moderno, innovador y atractivo. El plan de trabajo del proyecto contempla dos líneas de acción principales:

- Identificación y activación de los agentes del sector del hábitat y difusión del Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León a nivel nacional y europeo.
- Diseño y despliegue de un plan de comunicación del sector del hábitat dirigido a los jóvenes.

Ambas líneas están encaminadas al objetivo principal de consolidar una imagen moderna y atractiva del sector y a la consecución de los objetivos planteados por la RIS3 y el Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León.

CBECYL

La subvención al Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL) tiene por objeto financiar la actuación singular “El viaje del talento de CBECYL. Proyecto piloto de impulso de vocaciones STEM en el sector de bienes de equipo”.

El proyecto va a consistir en la promoción de la excelencia en la gestión del talento, colaborando, capacitando y estableciendo lazos de comunicación entre los distintos colectivos, estudiantes, empresas y administración, con el objetivo de atraer y fidelizar el talento, desarrollando las vocaciones STEM y preparando a los jóvenes para el empleo del futuro. Las actuaciones que se van a llevar a cabo en el marco de esta subvención son las siguientes:

- Think Tank: Grupos de trabajo entre expertos para identificar las competencias de los perfiles que demandan las empresas asociadas.
- Creación de grupos de trabajo para la aplicación de nuevos modelos, desarrollo de competencias STEM, anticipación al empleo del futuro.
- Networking. Implementar una estrategia de colaboración entre todos los agentes implicados, que facilite la localización y atracción del talento, así como la promoción de nuevas vocaciones especialmente científico técnicas.

CYLSOLAR

La subvención al Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR), tiene por objeto financiar la actuación singular “La comunidad del sol”.

El proyecto va a consistir en hacer de Castilla y León una comunidad pionera en el desarrollo de “comunidades energéticas innovadoras”, logrando el liderazgo de las empresas del clúster en el fomento y creación de éstas en entornos rurales, proporcionando a estas zonas ventajas económicas sostenidas en el tiempo y el ahorro en costes energéticos y generando nuevas actividades y empleo. Esto se realizará mediante la implementación de un nuevo servicio de fomento de las competencias y de creación y gestión en “comunidades energéticas innovadoras”.

Para ello, las actuaciones que va a llevar a cabo CYLSOLAR en el marco de esta subvención son las siguientes:

- Adquisición de competencias en comunidades energéticas: legislación, tecnológicas y de diseño, y financieras.
- Fomento de las competencias: consistente en la creación de un servicio de capacitación a terceros.
- Diseño e implantación del servicio de desarrollo y gestión de proyectos de comunidades energéticas.

Segunda.- Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

1. Las actuaciones objeto de subvención podrán llevarse a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para CYLSOLAR, y desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 para AEICE y CBECYL. Las actividades subvencionadas deberán encontrarse finalizadas a fecha 31 de diciembre de 2023.

Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable. Los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto.

2. Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal propio o contratado del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación.
- b) Colaboraciones externas, tales como costes de consultoría o servicios, que sean necesarios para la ejecución de la actuación prevista.

Tercera.- Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que la entidad beneficiaria carece de ánimo de lucro.

Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Cuarta.- Forma y plazos de justificación.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de “Cuenta Justificativa” de los gastos realizados, que será remitida por el beneficiario a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

2. El beneficiario contará con un plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, para la justificación de las actividades y gastos realizados.

3. Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Quinta.- Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Séptima.- Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con el beneficiario se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.